



Not. En la villa de Caravaca á veinte y dos de Oct. de mil ochoc. cuarenta, fué enterado por mi el Sr. del nombramto. de esta corporacion tra como á D. Juan Lopez de Mayordano de propios; y en el auto manifesto, de sus ocupac. no le permitier admitir este cargo; y lo firmo de of. Certifico —

Juan Lopez de Mayordano

Lopez de Mayordano Sr.

En la villa de Caravaca á veinte y dos de Octubre de mil ochoc. cuarenta reunidos en sus Salas Capitulares los señ. regidores de firmaron Acordaron: Que mediante á haberse verificado la entrega de alhajas y demas efectos de la Sma. Cruz por el capellan cesante D. Pedro Garcia Melgares, al nuevo nombrado D. Juan Fran.º San.º deana, y teniendo aquel prestada la competente firma cuya copia de error se halla unida á este Capitular; para q. quede fuera de la responsabilidad el Sr. Capellan q. ha cesado se estampó en el Capitular librandole Certification de este acuerdo para los usos de lo combenid. Asi lo acordaron y firman S. S. de of. Certifico

De la Sma Cruz

Amoraga

Moya

Antonio Navarro

Juan Andres Mixarete

Carrero

Manuel S. Lopez Sr.